

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171.

Imprime.— Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com Sábado, 2 de abril de 2005

Núm. 75

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

(€) IVA(€)
0 1,88
3 1,04
8 0,63
6
0,02
9 0,02

ADVERTENCIAS

- 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

 $0.80 \, \odot$ por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.



SUMARIO

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Anuncio	
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Camponaraya	1
Roperuelos del Páramo	1
Villazanzo de Valderaduey	1
Villaguilambre	1
Quintana del Castillo	1
Cistierna	1
Villadangos del Páramo	1
Soto y Amío	1
Cubillos del Sil	6
Garrafe de Torío	7
Cebrones del Río	7
Villadecanes — Toral de los Vados	1
Villabraz	1
Carucedo	1
Camponaraya	8
Fuentes de Carbajal	8
Santa María de Ordás	8
Cuadros	8

Campazas	8
Cea	8
Valdesamario	9
La Antigua	10
Santovenia de la Valdoncina	10
Ardón	10
Villaornate y Castro	10
	11
San Esteban de Nogales	
La Robla	11
Mancomunidades de Municipios	
Bierzo Central	11
Comarca de Ponferrada	11
Juntas Vecinales	
Ribera de la Polvorosa	12
	14
Villamor de Orbigo	14
UNTA DE CASTILLA Y LEÓN	
Delegación Territorial de León	
00: 7 :: 11 7 1 :	14
Oficina Territorial de Trabajo	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	15
NUNCIOS PARTICULARES	
Comunidades de Regantes	
Presa Los Comunes	16

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del "SUMINISTRO DE ABONOS Y SEMILLAS CON DESTINO A LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS DE ESTA CORPORACIÓN PARA EL AÑO 2005".

- 1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación
- 2. Objeto del contrato:

La Diputación Provincial de León convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del "SUMINISTRO DE ABONOS Y SEMILLAS CON DESTINO A LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS DE ESTA CORPORACIÓN PARA EL AÑO 2005", conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: ORDINARIA
- b) Procedimiento: ABIERTO
- c) Forma: CONCURSO
- 4. Presupuesto base de licitación:
- Importe total: VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (28.866,08 euros), IVA incluido, si se concursa a ambôs lotes.
- Lote semillas: CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (4.297,28 euros).

- Lote abonos: VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (24.568,80 euros).
 - 5. Garantías:

Provisional: QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (577,32 euros) si concursa a la totalidad, si lo hace por lotes:

Lote semillas: OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (85,95 euros).

Lote abonos: CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (491,37 euros).

- 6. Obtención de documentación e información:
- a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.

Sección de Contratación.

- b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.
- c) Localidad y código postal: León 24071.
- d) Teléfono: 987-292151/52
- e) Telefax: 987-232756
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.
- 7. Requisitos específicos del contratista: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS CATORCE HORAS DEL DÉCIMO QUINTO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL B.O.P. SI EL PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.
- b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.
 - c) Lugar de presentación:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

-SECCION DE CONTRATACIÓN-

C/RUIZ DE SALAZAR, 2

LEÓN 24071

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES A CONTAR DESDE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.
 - 9. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN.
 - b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2
 - c) Localidad: LEÓN.
- d) Fecha: EL MARTES DE LA SEGUNDA SEMANA SIGUIENTE A LA FECHA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (no se computa la semana en la que termine el plazo de presentación de plicas), SI ÉSTE FUERA SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.
 - e) Hora: 12:00 h.
- 10. Otras informaciones: VER PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMI-NISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PAR-TICULARES.
 - 11. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

León, 17 de marzo de 2005.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

2299

65,60 euros

Administración Local

Ayuntamientos

CAMPONARAYA

El Ayuntamiento de Camponaraya, en sesión celebrada el día 14 de enero de 2005, acordó aprobar el expediente de permuta y el pliego de condiciones económico administrativas para la enajenación me-

diante permuta por el sistema de concurso, procedimiento abierto de una parcela de la unidad de actuación 1 (UA1) de Camponaraya, para permutarla con un local comercial de 387,50 metros cuadrados de albergue y 49,50 metros cuadrados de patio acondicionado para refugio de peregrinos.

Dicho expediente ha estado expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 42, de fecha 21 de febrero de 2005, sin que se hayan presentado reclamaciones.

CONVOCATORIA DE CONCURSO

Constituye el objeto de la convocatoria, que se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, objetividad y concurrencia mediante el SISTEMA DE CONCURSO, PROCEDIMIENTO ABIERTO la enajenación mediante PERMUTA del BIEN citado e incorporado al Patrimonio Municipal del Suelo de Camponaraya en virtud del art. 124 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, en pleno dominio y libre de cargas.

La permuta se llevará a cabo por la construcción de un local comercial de 387,50 metros cuadrados de albergue y 49,50 metros cuadrados de patio acondicionado para refugio de peregrinos.

TIPO DE LICITACIÓN.

El precio mínimo que ha de servir de base a la enajenación del solar mediante la PERMUTA y que según valoración efectuada por el Técnico municipal asciende a la cantidad de 193.991,58 euros, IVA incluido.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los expresados en el pliego.

FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 3.879,83 euros, equivalente al 2 por 100 del valor de los bienes, y el adjudicatario, en el plazo de 15 días naturales desde la notificación de la adjudicación, una definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate. Las garantías se consignarán en la caja del Ayuntamiento.

CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES.

Al existir compromiso de ejecución del Refugio de Peregrinos, se exige clasificación para la ejecución, que caso de no tenerla el adjudicatario, deberá comprometerse a subcontratarla, con empresa que tenga la siguiente clasificación:

Grupo C subgrupo 4 categoría c PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

A. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de VEINTISÉIS DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cuando la oferta se presente por correo, el remitente lo habrá de comunicar por télex o telegrama al Ayuntamiento en el mismo día que se efectúe la imposición del envío en la oficina de correos.

B. Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA ENAJENACIÓN POR PERMUTA MEDIANTE CONCURSO DE LA PARCELA I (UAI) DE CAMPONARAYA.

Dentro de este sobre mayor habrá tres sobres, A, B y C, cerrados, con la misma inscripción referida al apartado anterior, y un subtítulo:

El SOBRE A se subtitulará PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL LICITADOR Y GARANTÍA DEPOSITADA, y contendrá los documentos referenciados en el pliego.

El SOBRE B se subtitulará DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA REFUGIO DE PEREGRINOS.

Se incluirá anteproyecto o proyecto de la edificación con las especificaciones técnicas.

El SOBRE C se subtitulará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente nodelo:

El abajo firmante don, mayor de edad, de profesión, domiciliado en, y con DNI núm., expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de), teniendo co-

nocimiento de la convocatoria de CONCURSO anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número, de fecha toma parte en la ENAJENACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE LA PARCELA 1 (UA1) DE CAMPONARAYA.

Y HACE CONSTAR:

- 1°. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación de contrato.
- 2°. Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.
- 3°. Que ejecutará la obras de REFUGIO DE PEREGRINOS según el anteproyecto/proyecto que acompaña.
- 4°, Que se compromete a adquirir mediante PERMUTA la parcela 1 (UA1) de CAMPONARAYA con el precio de euros (letras v cifras) IVA incluido.
- 6°. Que caso de no tener la clasificación exigida para la ejecución de las obras se compromete a subcontratar la obra con empresa que sí la posea.

Y DECLARA:

Uno. Que acepta plenamente las condiciones y las obligaciones del Pliego económico-administrativo, y que se compromete a cumplirlo estrictamente.

Dos. Que ejecutará las obras de construcción refugio de peregrinos según el anteproyecto/proyecto que acompañará.

Tres. Que se propone adquirir el BIEN de referencia por la cantidad de euros, IVA incluido.

Cuatro. Que no está comprendido en las normas de incompatibilidad a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y de prohibición de contratar establecida en el artículo 20 RD 2/2000 TRLCAP.

Quinto. Que adjunta la documentación exigida.

Sexto. Que subcontratará la ejecución de las obras con empresa que posea la clasificación exigida.

....., de de 2005.

CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS.

A. Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Camponaraya, a las 12 horas del QUINTO día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior; si éste fuera sábado se entenderá prorrogado al siguiente día hábil, y el acto será público.

RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto en las presentes cláusulas, regirán las normas de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, y el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y REAL DE-CRETO 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones

Todas las cuestiones o divergencias que puedan surgir se resolverán por la vía administrativa o por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Camponaraya, 14 de marzo de 2005.-EL ALCALDE, Antonio Canedo Aller.

2069 25,60 euros

ROPERUELOS DEL PÁRAMO

Por D. Gerardo Alijas Ortiz, en calidad de Presidente de la S.A.T. Los Llanos nº 2.981, se ha solicitando licencia ambiental para EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO DE CEBO (97,5 U.G.M.), con emplazamiento en naves existentes en la Parcela 5501 del Polígono nº 108 de la Zona de Concentración Parcelaria de Roperuelos del Páramo, lo que supone un uso excepcional en suelo rústico por tratarse de suelo protegido agrícola.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 307

del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que aquellos que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones que estimen oportunas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en un diario de los de mayor difusión en la provincia.

Roperuelos del Páramo, 17 de marzo de 2005.-EL ALCALDE, Aser Miguel Alegre.

2295

Cap. 9.- Pasivos financieros

16.80 euros

3,40 euros

Euros

100,00

196.000,00

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

El Pleno del Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey, en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 25 de enero de 2005, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza sobre la conservación y ornato de edificios y solares.

Consecuentemente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villazanzo de Valderaduey, 7 de marzo de 2005.-El Alcalde, José Alberto Martínez Vallejo.

2176

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2004, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2005, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública realizado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 25 de fecha 1 de febrero de 2005 y tablón de Edictos municipal, se hace constar lo siguiente:

A) RESUMEN REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2005.

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
Cap. 1 Impuestos directos	46.840,00
Cap. 2 Impuestos indirectos	1,00
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	31.860,00
Cap. 4 Transferencias corrientes	91.468,00
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	3.326,68
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
Cap. 7 Transferencias de capital	22.504,00
Cap. 9 Pasivos financieros	1,00
TOTALES INGRESOS	196.000,00
GASTOS	
	Euros
A) OPERACIONES CORRIENTES	
Cap. 1 Gastos de personal	45.190,,22
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y de servicios	69.261,00
Cap. 3 Gastos financieros	1.401,00
Cap. 4 Transferencias corrientes	9.701,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
Cap. 6 Inversiones reales	39.344,78
Cap. 7 Transferencias de capital	31.002,00

TOTALES GASTOS

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTI-DAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2005

- A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS.
- 1.- Con habilitación nacional.
- 1.1. Secretario Interventor: 1.
- B) PERSONAL LABORAL.

Servicio limpieza (a tiempo parcial): 1.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

Encargado convenio JCYL-FOMENTO EMPLEO: 1.

Obreros convenio JCYL-FOMENTO EMPLEO: 2.

Peón discapacitado: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villazanzo de Valderaduey, 29 de febrero de 2005.-EL ALCALDE, José Alberto Martínez Vallejo.

11,20 euros

VILLAQUILAMBRE

A los efectos de notificación colectiva previstos en el art. 124 y concordantes de la LGT, se hace público que han sido aprobados los padrones correspondientes a:

-Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 2005.

Frente a las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, como previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en derecho estimen procedente.

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza en periodo voluntario, del 26 de marzo de 2005 al 26 de mayo de 2005, del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al año 2005.

Los recibos de los citados tributos podrán hacerse efectivos en las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras con la Recaudación Municipal:

-Banco Bilbao Vizcaya/Argentaria

-Banco Herrero

-Banco Pastor

-Banco Popular Español

-Caixa-Galicia

-Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona

-Caixa Catalunya

-Caja España

-Banco Santander-Central Hispano

Para el abono de los recibos, los interesados se personarán en los lugares indicados con las notificaciones-liquidaciones, que serán oportunamente remitidas por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento no fuera recibido o se hubiese extraviado, la Recaudación municipal extenderá el duplicado correspondiente.

Se informa a los contribuyentes de que el pago de los recibos solo podrá hacerse a través de las entidades colaboradoras.

Se recuerda a los contribuyentes su derecho a hacer suso de la domiciliación bancaria, en cajas de ahorro y entidades de crédito calificadas.

De acuerdo con los artículos 20 y 97 del RGR, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado incurrirán en el recargo del 20%. intereses y costas que resulten del cobro en vía de apremio.

Villaquilambre, 21 de marzo de 2005.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

2232

17,20 euros

QUINTANA DEL CASTILLO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 11 de marzo de 2005, aprobó los siguientes documentos, que se exponen publicamente por plazo de 15 días, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de posibilitar su examen y la presentación de alegaciones:

-Proyecto técnico de la obra número 45 del Plan Provincial de Obras y Servicios 2005 "Pavimentación de calles en el municipio", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Óscar F. González Vega, por un presupuesto de 100.000 euros.

-Proyecto técnico de la obra numero 19 del Plan Provincial de Remanentes de Obras y Servicios 2005 "Pavimentación de calles en el municipio", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Óscar F. González Vega, por un presupuesto de 40.000 euros.

-Documento técnico de la obra del Plan del Hábitat Minero 2005 "Pavimentación de calles en el municipio", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Óscar F. González Vega, por un presupuesto de 60.000 euros.

-Expediente de concertación de aval bancario para garantizar ante la Diputación de León la aportación municipal del 50% del importe de las obras de los dos primeros proyectos arriba citados.

Quintana del Castillo, 15 de marzo de 2005.-El Alcalde, Emilio F. Cabeza Martínez.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 11 de marzo de 2005, ha adoptado el acuerdo de aplicación de contribuciones especiales para financiación de las obras que seguidamente se detallan.

- 1. Obra.-Pavimentación de calles. Plan Provincial de Obras y Servicios 2005.
- 2. Obra.-Pavimentación de calles. Plan Provincial de Remanentes de Obras y Servicios 2005.
- 3. Obra.-Pavimentación de calles. Plan del Hábitat Minero 2005. Los expedientes respectivos permanecerán públicamente expuestos en la Secretaría municipal, por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios municipal a efectos de examen y presentación de alegaciones, de conformidad con el art. 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante el plazo anterior podrán los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras respectivas constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, de conformidad con el art. 36.2 del R.D. Legislativo antedicho.

De no presentarse reclamación alguna, de acuerdos iniciales se entenderán definitivos.

Quintana del Castillo, 15 de marzo de 2005.-El Alcalde, Emilio F. Cabeza Martínez.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el Presupuesto General Municipal para 2005, estará de manifiesto al público en la Secretaría, por plazo de 15 días, durante el cual podrán los interesados presentar las reclamaciones al mismo que estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quintana del Castillo, 15 de marzo de 2005.-El Alcalde, Emilio F. Cabeza Martínez.

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto Municipal, correspondiente al ejercicio 2004, se expone al público, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de 15 días, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante este plazo y ocho días más se podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quintana del Castillo, 15 de marzo de 2005.—El Alcalde, Emilio F. Cabeza Martínez.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública, por plazo de 20 días, el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para concesión de licencia ambiental de Colmenar a ubicar en suelo rústico de Villarmeriel, a instancia de doña Leonidas Suárez.

Quintana del Castillo, 15 de marzo de 2005.—El Alcalde, Emilio F. Cabeza Martínez.

2222

22,40 euros

CISTIERNA

Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento el Presupuesto del año 2003, en virtud de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (*BOE* número 59, de 9 de marzo), se publica el resumen por capítulos del Presupuesto definitivamente aprobado:

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Euros
Cap. 1. Gastos de personal	693.440
Cap. 2. Gastos de bienes corrientes y servicios	592.609
Cap. 3. Gastos financieros	37.715
Cap. 4. Transferencias corrientes	152.272
Cap. 6. Inversiones reales	684.876
Cap. 7. Transferencias de capital	66.831
Cap. 9. Pasivos financieros	68.459
Total	2.296,202

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros
Cap. 1. Impuestos directos	477.700
Cap. 2. Impuestos indirectos	60.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	375.550
Cap. 4. Transferencias corrientes	706.335
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	50.704
Cap. 7. Transferencias de capital	359.789
Cap. 9. Pasivos financieros	266.124
Total	2.296.202

La plantilla del Ayuntamiento de Cistierna, aprobada junto al Presupuesto general para 2003, es la siguiente:

A) Personal funcionario.

Descripción puesto trabajo	Grupo	Nivel	N° plazas
Con habilitación Nacional:			
1.1. Secretario-Interventor	В	26	1
2. Escala Administración General:			
2.1. Sub. Escala Administrativa	C	21	1
2.2. Sub. Escala Administrativa	C	18	1
2.3. Sub. Escala Aux. Administrativa	D	18	1
2.4. Sub. Escala Aux. Archi.Bibl.	D	17	1
3. Escala Administr. Especial:			
3.1 Sub. Escala Policía Local	D	17	1
3.2 Sub. Escala Policía Local	D	16	2

Descripción puesto trabajo	Grupo	Nivel	N° plaza:
3.3 Sub. Escala Personal Oficio	D	18	4
3.4 Sub. Escala Personal Oficio	D	17	1
3.5. Sub. Escala Serv. Múltiples	D	18	1
3.5. Sub. Escala Serv. Múltiples	D	14	1
3.6. Sub. Escala Serv. Limp.	D	14	1
3.7. Sub. Escala Serv. Múltiples	E	13	1
3.8. Sub. Escala Limpieza Inm.	E	14	2
3.9. Sub. Escala Limpieza Inm.	E	13	1
Total plantilla personal funcionario			20
B) Personal laboral fijo.			
1. Personal de Servicios:			
1.1. Operario Ser. Basuras afín grupo D, Nivel 18		1	
1.2. Operario Ser. Múltiples afín grupo D, Nivel 15		1	

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Cistierna, 14 de marzo de 2005.—El Alcalde, Nicanor Jorge Sen Vélez.

2205

Total plantilla personal laboral fijo

13,80 euros

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

La Comisión de Hacienda y Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 11 de marzo de 2005, dictaminó favorablemente la Cuenta General del Presupuesto de 2004, integrada por los documentos a que hace referencia el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del citado Real Decreto Legislativo, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales y 8 más los interesados podrán examinar la misma y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas.

Villadangos del Páramo, 15 de marzo de 2005.—EL ALCALDE, Teodoro Martínez Sánchez.

2203

3.00 euros

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 11 de marzo de 2005, el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el año 2005, se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría Municipal y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra el acuerdo de aprobación y el padrón mencionado, podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del edicto.

Si se presenta recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estimen oportuno.

Villadangos del Páramo, 15 de marzo de 2005.—EL ALCALDE, Teodoro Martínez Sánchez.

2202 4.00 euros

SOTO Y AMÍO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de marzo de 2005, ha sido aprobado el PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), se expone al público en la Tesorería Municipal y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en el referido padrón, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- a) De reposición ante la propia Junta de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dicho recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición, sin que se notifique resolución alguna.
- b) Contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses a contar desde la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa, y en el plazo de seis meses a contar desde el momento en que haya de entenderse desestimado, si no se resuelve expresamente.

Asimismo podrán los interesados interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Soto y Amío, 21 de marzo de 2005.—EL ALCALDE EN FUNCIONES, MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ ROBLA.

* * *

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2005, aprobó el proyecto técnico relativo a las obras denominadas: "Renovación redes generales", cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 80.433,67 euros. Dicho proyecto afecta a la localidad de Canales.

El proyecto y expediente de aprobación se somete a información pública por espacio de quince días, con el objeto de que el mismo pueda ser examinado y se formulen las reclamaciones y observaciones que se consideren convenientes.

Soto y Amío, 21 de marzo de 2005.—EL ALCALDE EN FUNCIONES, MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ ROBLA.

2207

7,40 euros

CUBILLOS DEL SIL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo de 2005, ha sido aprobado el expediente de enajenación sometida a condición de uso, mediante concurso público y procedimiento abierto, y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso, del siguiente bien de propiedad municipal incluido en el Patrimonio Municipal de Suelo, con destino exclusivo a la construcción y gestión de una Residencia de Ancianos: Finca urbana al sitio Eras de los Campos, Margañón y otros, sito en término y Ayuntamiento de Cubillos del Sil, con una superficie de 4.930 m², que linda: Norte, camino del Gorbizal; Sur, Andrés Corral Villar (parcela catastral 449 del polígono 2); Este, calle Los Cascallares; y Oeste, Gumersinda Corral Villar y Albertina Cuellas Gutiérrez (parcelas 451 y 452 del citado polígono 2, respectivamente).

En cumplimiento del meritado acuerdo, se exponen al público el expediente de enajenación (por plazo de quince días hábiles) y pliego de cláusulas (por plazo de ocho días hábiles), contados ambos plazos a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones, que serán resueltas por la Junta de Gobierno Local. De no presentarse reclamaciones contra la aprobación del expediente, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de enajenación.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el expediente de enajenación o pliego de cláusulas administrativas particulares.

- 1.-Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cubillos del Sil.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

- 2.-Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Enajenación sometida a la condición de uso de una finca urbana al sitio Eras de los Campos, Margañón y otros, sita en término y Ayuntamiento de Cubillos del Sil, con una superficie de 4.930 m², que linda: Norte, camino del Gorbizal; Sur, Andrés Corral Villar (parcela catastral 449 del polígono 2); Este, calle Los Cascallares; y Oeste, Gumersinda Corral Villar y Albertina Cuellas Gutiérrez (parcelas 451 y 452 del citado polígono 2, respectivamente); debiendo destinarse la parcela, inexcusablemente, a la finalidad de construcción y gestión de una Residencia de Ancianos.
 - b) Lugar de ejecución: Localidad de Cubillos del Sil.
- c) Plazo de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El Ayuntamiento de Cubillos del Sil se compromete a trasladar la propiedad y posesión del bien descrito, mediante el otorgamiento de escritura pública ante notario, dentro de los 60 días naturales a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, previo abono del precio en metálico y prestación de la fianza definitiva.

El plazo de 30 años fijado en la cláusula 17 del pliego, durante el cual el adjudicatario está obligado a mantener la actividad, será el de duración del contrato, a los efectos legales.

- 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4.-Presupuesto del contrato.

Importe total: 59.600,00 €, al alza, más IVA correspondiente.

- 5.-Garantías:
- a) Provisional: 1.192,00 €, equivalente al 2% del presupuesto del contrato base de licitación.
 - b) Definitiva: Será del 4% del remate.
 - 6.-Obtención de información y documentación.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Cubillos del Sil.
 - b) Domicilio: Plaza General G. Núñez, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Cubillos del Sil (León) 24492.
 - d) Teléfono: 987 45 80 23; 987 45 82 49.
 - e) Fax: 987 45 82 49.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.
 - 7.-Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

- 8.-Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los QUINCE (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cubillos del Sil; plaza General G. Núñez; 24492 Cubillos del Sil (León), de nueve a catorce horas (si coincidiese en sábado o festivo, se trasladará al 1ª día hábil siguiente).
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar de la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisibilidad de variantes: No.
- f) Modelo de solicitud de participación: El recogido en el Anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - 9.-Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Cubillos del Sil.
 - b) Domicilio: Plaza General Gómez Núñez, s/n.
 - c) Localidad: Cubillos del Sil.
- d) Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la apertura del sobre A, subtitulado Documentación Administrativa, en acto público (Si coincidiere en sábado o festivo se trasladará al 1ª día hábil siguiente).
 - e) Hora: 13,00 horas.

10. Otras informaciones: Los pliegos y demás documentación se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los licitadores, durante el plazo previsto para la presentación de plicas.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Cubillos del Sil, 21 de marzo de 2005.—EL ALCALDE, José Luis Ramón Corral.

2259

84,00 euros

GARRAFE DE TORÍO

Don Francisco Méndez Flórez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de explotación de ganado equino en Palazuelo de Torío, C/ Caldesa nº 4.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Garrafe de Torío, 15 de marzo de 2005.-ELALCALDE, José Estalote Calo.

2262

12,00 euros

CEBRONES DEL RÍO

Por el Ayuntamiento Pleno han sido aprobados, entre otros, los siguientes documentos que se exponen al público por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y posibles reclamaciones por los interesados:

 Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2005.

-Padrón de tasas/precios públicos para 2005.

Contra las liquidaciones incluidas en los referidos padrones, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes.

Contra la resolución del recurso de reposición los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León.

Igualmente podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Cebrones del Río, 14 de marzo de 2005.—El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

2171

3,80 euros

* * *

Por el Ayuntamiento Pleno han sido aprobados, entre otros, los siguientes documentos que se exponen al público por espacio de 15 días hábiles a efectos de examen y posibles reclamaciones por los interesados.

- -Padrón Censo Canino, año 2005.
- -Padrón sobre recogida de basuras de este municipio año 2005.
- -Rectificación inventario municipal.

Cebrones del Río, 15 de marzo de 2005.-El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

2172

2,20 euros

VILLADECANES – TORAL DE LOS VADOS

Aprobado por Decreto de esta Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2005, el proyecto de reforma y ampliación de alumbrado público en Toral de los Vados, redactado por el Ingeniero Industrial, don Ángel V. Folgueral Arias, por importe de 30.050,59 euros.

En cumplimiento de los artículos 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de

las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el mismo a publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, por un periodo de 15 días hábiles, a los efectos de presentar alegaciones, escritos o reclamaciones por los interesados legítimos.

Toral de los Vados, 15 de marzo de 2005.—El Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Fernández.

2174

3.40 euros

VILLABRAZ

En el Juzgado Contencioso Administrativo número dos de León, se sigue recurso contencioso administrativo, P.O. 50/2005, interpuesto por el Procurador don Miguel Ángel Álvarez Gil, en nombre y representación de don Gilberto Martínez Garrido y don Augurio Martínez Garrido, contra acuerdo plenario del Ayuntamiento de Villabraz de fecha 2 de enero de 2005, por el que se desestimaba reclamación de daños por importe de 57.711,90 euros, por la defectuosa actuación del inexistente servicio de prevención y extinción de incendios de este Ayuntamiento.

Cumpliendo lo ordenado por el citado Juzgado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, por medio del presente edicto se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos, en el plazo de nueve días, ante el referido Juzgado, sito en la avenida Ingeniero Sáenz de Miera, número 6, de León.

Villabraz, 17 de marzo de 2005.—El Alcalde, Ricardo Pellitero Martínez.

2168

3,80 euros

CARUCEDO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio del año 2005, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2005, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría municipal en horas de oficina, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, a tenor del artículo mencionado Real Decreto, los interesados pueden examinarlos y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Carucedo, 15 de marzo de 2005.—El Alcalde, Clemades Rodríguez Martínez.

2154

3,20 euros

* * *

El Pleno del Ayuntamiento de Carucedo, en sesión ordinaria de fecha 15 de marzo de 2005, acordó aprobar el proyecto técnico de la obra número 6 del Fondo de Cooperación de Remanentes para 2005 "Acondicionamiento y alcantarillado de fuente en Villarrando", redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don José Antonio Abella Blanco y con un presupuesto de contrata de 30.000 euros.

El citado documento se somete a información pública por plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Carucedo, 15 de marzo de 2005.—El Alcalde, Clemades Rodríguez Martínez.

2153

3,40 euros

CAMPONARAYA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 11 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de 20 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

-Don Álvaro José Sánchez Colino, que desea instalar en la planta del edificio sito en la plaza de Los Portales, número 2, de la localidad de Camponaraya, una tienda multiprecio (tienda todo a cien).

Camponaraya, 7 de febrero de 2005.–El Alcalde (ilegible). 2208 8,80 euros

* * *

Habiendo solicitado autorización para construir en las parcelas que se indican del catastro de rústica de Camponaraya, por:

Don Félix Manuel González Fernández, para construir un edificio destinado a vivienda unifamiliar en la parcela número 152 del polígono número 11, en el paraje de El Sardón, de la localidad de Camponaraya, de este término, calificado como suelo no urbanizable. Se expone al público por espacio de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas de los días laborables para que pueda ser examinada por cuantas personas se consideren interesadas y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Camponaraya, 18 de marzo de 2005.—El Alcalde (ilegible). 2258 10.40 euros

FUENTES DE CARBAJAL

Formada la Cuenta General del Presupuesto Único de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2004, integrada por los documentos establecidos en el art. 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento junto con los justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Fuentes de Carbajal, 17 de marzo de 2005.—El Alcalde, Victorino Blanco del Valle.

2201

2,40 euros

SANTA MARÍA DE ORDÁS

Por resolución de esta Alcaldía, ha sido aprobado el Padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 2005.

Dicho Padrón queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados presentarán las reclamaciones que se consideren oportunas.

Santa María de Ordás, 17 de marzo de 2005.—La Alcaldesa, María Milagros González Díaz.

2200

2,40 euros

CUADROS

Aprobado por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, reunido en sesión de 20 de enero de 2005, el expediente de modificación de créditos número 1 del Presupuesto municipal de 2004, se anuncia que el mismo permanecerá expuesto al público durante un plazo de 15 días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

La presente aprobación inicial se entenderá definitiva si, transcurrido dicho periodo, no se hubiera formulado reclamación o alegación alguna.

Cuadros, 14 de marzo de 2005.—El Alcalde, M. Marcos Martínez Barazón.

2260

2,40 euros

VILLAMAÑÁN

Apreciado error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el día 11 de marzo de 2005, número 58, y hecha la corrección, el mismo queda como sigue:

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2003, se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, junto con sus justificantes y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, durante el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán formular ante este Ayuntamiento y por escrito las observaciones oportunas, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 212.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villamañán, 15 de marzo de 2005.—El Alcalde, Segundo Tejedor Gancedo.

2206

3.80 euros

CAMPAZAS

Aprobado por la Alcaldía el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2005, se expone al público por espacio de 15 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si no se producen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Campazas, 9 de marzo de 2004.–El Alcalde, José Luis González González.

2229

2,20 euros

CEA

En sesión celebrada con carácter ordinario por el Ayuntamiento Pleno, el día 10 de marzo de 2005, se ha procedido a la aprobación con carácter inicial del Presupuesto Corriente del Ayuntamiento de CEA para el ejercicio 2005.

De conformidad con el Art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo será objeto de exposición pública durante un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas que procedan ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Por cuanto hace a la legitimación subjetiva para la interposición de reclamaciones, así como sobre qué elementos de este acuerdo pueden entablarse aquellas, serán de aplicación las previsiones del Art. 170 de la Ley de Haciendas Locales.

Cea, 15 de marzo de 2005.-EL ALCALDE, Paulino Maraña Vallejo.

* * *

En la Sesión celebrada con carácter ordinario por el Pleno del Ayuntamiento de CEA, se acordó la aprobación inicial del Proyecto de "Reposición de abastecimiento y pavimentación de calles en el municipio de CEA", que con el número 21 está incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el año 2005, por un importe total de sesenta mil euros.

Dicho proyecto, elaborado por don Daniel González Rojo, será objeto de exposición al público durante un plazo de veinte días naturales, a fin de que las personas afectadas por la ejecución de esta obra puedan examinado y realizar las reclamaciones que conside-

ren pertinentes para la mejor defensa de sus derechos e intereses. Las reclamaciones que se formulen serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno a la mayor brevedad posible. En caso de que no se verificase la formulación de ninguna reclamación, el acuerdo devendrá automáticamente definitivo.

ACORDAR EL ESTABLECIMIENTO DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS TRIBUTARIOS:

- 1.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra REPOSICIÓN DE ABASTECIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CALLES EN EL MUNICIPIO DE CEA, número 21, del Plan Provincial de Obras y Servicios de 2005, cuyo establecimiento se legitima por el aumento de valor de los inmuebles colindantes al área afectada.
- 2°.- Aprobar la ordenación del tributo concreto en la forma siguiente:
 - a. Coste total de las obras incluido el proyecto: 63.500 euros.
- b. Coste soportado por el ayuntamiento: 21.500 euros, correspondientes a la cantidad que corresponde aportar al Ayuntamiento, más los costes por redacción del correspondiente proyecto técnico, suscrito por don Daniel González Rojo, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, de la que se repercutirá el 90 por 100 entre los sujetos pasivos del impuesto.
- c. Módulo de reparto: Metros lineales de fachada, en concreto, un total de 1.500 metros.
 - d. Coste del metro lineal: 12,9 euros.
- 3°.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 37 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los propietarios o titulares afectados por la obra podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.
- 4°.- Exponer el expediente a información pública, por plazo de treinta días, previa publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y exposición de dicho anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
- 5°.- Si durante el plazo de exposición al público no se produjesen reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En la Sesión celebrada con carácter ordinario por el Pleno del Ayuntamiento de CEA, se acordó la aprobación inicial del Proyecto de "Red de abastecimiento y pavimentación", que con el número 8, está incluido en los remanentes del Plan Provincial de Obras y Servicios para el año 2005, por un importe total de treinta mil euros.

Dicho proyecto, elaborado por don Daniel González Rojo, será objeto de exposición al público durante un plazo de quince días naturales, a fin de que las personas afectadas por la ejecución de esta obra puedan examinado y realizar las reclamaciones que consideren pertinentes para la mejor defensa de sus derechos e intereses. Las reclamaciones que se formulen serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno a la mayor brevedad posible. En caso de que no se verificase la formulación de ninguna reclamación, el acuerdo devendrá automáticamente definitivo.

- 1°.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra REPOSICIÓN DE ABASTECIMIENTO, número 8, de los Remanentes del Plan Provincial de Obras y Servicios de 2005, cuyo establecimiento se legitima por el aumento de valor de los inmuebles colindantes al área afectada.
- 2°.- Aprobar la ordenación del tributo concreto en la forma siguiente:
 - a. Coste total de las obras incluido el proyecto: 32.500 euros.
- b. Coste soportado por el ayuntamiento: 11.500 euros, correspondientes a la cantidad que corresponde aportar al Ayuntamiento, más los costes por redacción del correspondiente proyecto técnico, suscrito por don Daniel González Rojo, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, de la que se repercutirá el 90 por 100 entre los sujetos pasivos del impuesto.
- c. Módulo de reparto: Metros lineales de fachada, en concreto, un total de 790 metros.

- d. Coste del Metro Lineal: 13 euros.
- 3°.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 37 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los propietarios o titulares afectados por la obra podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.
- 4°.- En lo no previsto en el presente acuerdo, rige la ordenanza general de contribuciones especiales vigente en el Ayuntamiento.
- 5°.- Exponer el expediente a información pública por plazo de treinta días, previa publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y exposición de dicho anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
- 6°.- Si durante el plazo de exposición al público no se produjesen reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Cea, 15 de marzo de 2005.—EL ALCALDE, Paulino Maraña-Vallejo. 2191 19,20 euros

VALDESAMARIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdesamario (León), en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2005, otorgó su aprobación al proyecto de la obra de "Depósito de agua en Valdesamario", número 80, incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2005, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 30.000,00 euros, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Daniel González Rojo.

El mencionado proyecto se hallará expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados o afectados por las obras que contiene puedan presentar en el referido plazo las alegaciones o sugerencias que convengan a sus intereses, y si no hubiera ninguna la aprobación otorgada se convertirá en definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Valdesamario, 11 de marzo de 2005.—El Alcalde, José Díez Pérez. 2174 3,20 euros

* * *

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2005, aprobó los padrones de ingresos municipales que, de conformidad con el art. 102 de la Ley General Tributaria y las Ordenanzas Municipales reguladoras de tales ingresos, se exponen al público y se le notifican colectivamente mediante el presente anuncio.

- a) Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- b) Padrón de la Tasa por Recogida de Basuras.

Contra las liquidaciones que se formulan y se notifican, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación dentro del mes siguiente contado a partir del día siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido un mes desde la interposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso administrativa.

El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de io Contencioso Administrativo con sede en la capital de esta provincia será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, si es expreso; si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el recurso de reposición, que será el de un mes a contar desde el día siguiente de su presentación.

También podrán interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Valdesamario, 11 de marzo de 2005.—El Alcalde, José Díez Pérez. 2173 5,80 euros

LAANTIGUA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2005, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de pavimentación de las calles: c/ Carretera, c/La Antigua, travesía Carretera y travesías de entronque entre la c/ La Iglesia y travesía Carretera; todas ellas en la localidad de Cazanuecos (LA ANTIGUA), conforme a los datos económicos siguientes:

Coste de la obra previsto: 48.870,00 euros.

Subvenciones recibidas: 24.435,00 euros

Coste de la obra que soporta el Ayuntamiento: 24.435,00 euros

Honorarios por redacción del proyecto: 2.051,60 euros

Coste ampliación obra: 1.448,28 euros

Coste total soportado por el Ayuntamiento: 27.934,88 euros

Base imponible (90% Sobre coste total soportado por el Ayto): 25.141,39 euros.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachadas de inmuebles afectados.

Número de módulos/metros: 694,45 m.l.

Precio del módulo con acera/metro: 40,17 euros.

Precio del módulo sin acera/metro: 22,07 euros.

Número de plazos para el cobro: Dos plazos.

Dicho acuerdo de aprobación provisional, junto con la ordenación concreta y el expediente tramitado se someten a información pública por plazo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto al público durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, donde los interesados podrán examinar el expediente y presentar, por escrito, las oportunas reclamaciones.

A los efectos del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, finalizado el periodo de exposición al público, en el caso de no presentarse reclamaciones al acuerdo provisional, se entenderá adoptado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, pudiendo los interesados formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje que deben satisfacer o las cuotas asignadas.

Al mismo tiempo se hace constar que en el periodo de exposición pública que se anuncia, los propietarios o titulares afectados por la obra pueden constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 del Texto Legislativo antes referido.

Contra la presente ordenación de contribuciones especiales, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación íntegra de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

La Antigua, 16 de marzo de 2005.–El Alcalde, Carlos M. Zotes Fierro.

2194

10,80 euros

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de enero de 2005 el Proyecto de Actuación y Reparcelación del Sector SAU 16, presentado por la Junta de Compensación, según documento técnico redactado por URBQ Arquitectos SL, y sometido a información pública mediante anuncios publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 25, de 1 de febrero de 2005, y en el tablón del Ayuntamiento por el plazo de un mes, sin que se presentasen reclamaciones u observaciones. La Junta de Gobierno en sesión celebrada el 10 de marzo de 2005 adoptó el siguiente acuerdo:

- 1. La aprobación definitiva del Proyecto de Actuación y Reparcelación del Sector SAU 16 citado.
- 2. La publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la notificación a los propietarios afectados.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede interponer los siguientes recursos:

- a) Recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo. Contra el acuerdo resolutorio puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o, en su defecto, a partir del día siguiente al que debe entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.
- b) Recurso contencioso-administrativo directo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León.

Santovenia de la Valdoncina, 17 de marzo de 2005.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

2198

6.00 euros

ARDÓN

Por don Ramón Blanco Contreras, en nombre y representación de la empresa Croasle SL, se ha solicitado licencia municipal para la adecuación de bodega para restaurante bar, sita en la calle Cuevas-Chabarcal de Ardón.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención de Ambiental de Castilla y León, y artículo 36.3 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/1982, de 27 de agosto, se somete el expediente a información pública durante un periodo de 20 días hábiles, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia puedan formular, en la Secretaría Municipal, las alegaciones que tenga por conveniente.

Ardón, 15 de marzo de 2005.–El Alcalde, César Castillo Álvarez.

VILLAORNATE Y CASTRO

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/2004 del Presupuesto Municipal, y no habiéndose formulado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se eleva a definitiva dicha aprobación inicial, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

	Euros
Capítulo segundo	22.000,00
Capítulo séptimo	8.000,00
Total importe del expediente de modificación de créditos	
n° 1/2004	30.000,00

FINANCIACIÓN

	Euros
Con cargo el rematante de Tesorería	30.000,00
Total	30,000,00

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todo ello de acuerdo

con lo dispuesto en el artículo 171.1, en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villaornate, 7 de marzo de 2005.—El Alcalde, José Mauro Fernández Herrero.

2228

5,40 euros

SAN ESTEBAN DE NOGALES

El Presupuesto General Municipal de este Ayuntamiento para el año 2005, con esta fecha queda aprobado definitivamente a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, nivelado en el estado de gastos e ingresos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

Capítulo 1º Impuestos directos	43.090,00
Capítulo 2º Impuestos indirectos	237,00
Capítulo 3° Tasas y otros ingresos	20.100,00
Capítulo 4º Transferencias corrientes	71.970,00
Capítulo 5° Ingresos patrimoniales	2.400,00
Total	137.797,00
GASTOS	
	Euros
Capítulo 1º Gastos de personal	39.300,00
Capítulo 2º Bienes corrientes y serv.	54.795,00
Capítulo 3° Gastos financieros	2.500,00
Capítulo 4° Transf. corrientes	200,00
Capítulo 6° Inversiones reales	3.000,00
Capítulo 7º Transf. de capital	27.000,00
Capítulo 9º Pasivos financieros	11.002,00
Total	137.797,00

También y a los efectos de lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se publica la plantilla de personal municipal, que se compone de la siguiente forma:

a) Funcionarios de carrera.

Números de plazas: 1.

Denominación: Secretaría-Intervención.

Escala: Habilitación Nacional de Administración Local.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Situación: Cubierta en acumulación de funciones.

Conforme al artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

San Esteban de Nogales, 16 de marzo de 2005.—El Alcalde, Santiago Fernández Báilez.

2277

8,60 euros

LA ROBLA

Naturcorp Redes SAU, con CIF A-95292223, de petición de licencia ambiental para red de distribución de gas natural canalizado (Fase I) hacia las fábricas de cemento y las de dovelas, que se pretende desarrollar en el término municipal de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se

consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 14 de marzo de 2005.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

2231

13.60 euros

* * *

Doña María Begoña Méndez Martínez, con DNI 9.791.616-X, de petición de licencia ambiental para frutería, que se pretende desarrollar en la calle la Iglesia, 11, de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 16 de marzo de 2005.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

2209

12.80 euros

Mancomunidades de Municipios

BIERZO CENTRAL

Aprobado por Resolución de la Presidencia de 22 de marzo de 2005, el Padrón correspondiente a la tasa por recogida de basuras de viviendas e industriales del 4º trimestre de 2004, se expone al público por espacio de 15 días en las Oficinas de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, sita en la avenida de Galicia nº 369, de Fuentesnuevas, y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra la referida Resolución podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) De reposición ante el Sr. Presidente dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

B) Contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso.

C) Podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente. Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios que queda abierto el cobro en periodo voluntario por un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al término del plazo de exposición al público del anuncio de aprobación o en las oficinas de la Mancomunidad o a través de las entidades bancarias, previa domiciliación de los recibos correspondientes a este servicio. Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente, intereses de demora y demás costas del procedimiento, según lo preceptuado en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Ponferrada, 22 de marzo de 2005.-El Presidente, José Manuel Sánchez García.

2275

25,60 euros

COMARCA DE PONFERRADA

Aprobado por Resolución de la Presidencia de 17 de marzo de 2005, los Padrones correspondientes al suministro de agua y alcantarillado, relativos al 4º trimestre de 2004 (octubre, noviembre y di-

ciembre de 2004), se expone al público por espacio de 15 días en las Oficinas de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, sita en la avenida de Galicia nº 369, de Fuentesnuevas, y se notifican colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra la referida Resolución podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- A) De reposición ante el Sr. Presidente dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.
- B) Contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso.

C) Podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente. Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios que queda abierto el cobro en periodo voluntario por un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al término del plazo de exposición al público del anuncio de aprobación o en las oficinas de la Mancomunidad o a través de las entidades bancarias, previa domiciliación de los recibos correspondientes a este servicio. Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente, intereses de demora y demás costas del procedimiento, según lo preceptuado en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Ponferrada, 17 de marzo de 2005.—El Presidente, José Luis Ramón Corral.

2164

25,60 euros

Juntas Vecinales

RIBERA DE LA POLVOROSA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) al no haberse presentado reclamaciones de clase alguna contra el acuerdo de esta Junta Vecinal de 6 de octubre de 2004, que aprobó provisionalmente la Ordenación e Imposición de la presente ordenanza, este acuerdo se eleva a definitivo, por lo que procede la publicación de su texto íntegro.

NUEVA ORDENANZA

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS Y SERVICIOS DE SUMI-NISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE RIBERA DE LA POLVOROSA (LEÓN)

Art. 1.- Objeto y fundamento legal.

El objeto de esta ordenanza consiste en el establecimiento y regulación del servicio de agua potable a domicilio en el ámbito del término de la localidad de RIBERA DE LA POLVOROSA (León), que comprende la explotación, conservación, captación y mantenimiento de las redes de distribución de agua y alcantarillado público, de conformidad con la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y al amparo de los artículos 15 a 19,20.1b), y demás establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Art.2.- Hecho imponible.

El hecho imponible de estas tasas comprende:

- a) Suministro de agua potable domiciliario.
- b) Derechos de enganche y de contratación del suministro de agua potable.
- c) Derechos de enganche y de contratación de la prestación del servicio de alcantarillado.

El objeto de imposición lo constituye la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio a través de la red general, además de su tratamiento, control sanitario, cloración y todas aquellas actuaciones tendentes a garantizar un consumo en óptimas condiciones sanitarias.

Art. 3.- Sujetos pasivos.

Se consideran sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas, así como las entidades referidas en el art. 33 de la Ley General Tributaria que ocupen o posean -por cualquier título-las viviendas o locales a los que se suministre el servicio, así como los titulares de obras que se realicen en el ámbito territorial de aplicación de esta Ordenanza.

Serán sujetos pasivos sustitutos de los contribuyentes los propietarios de los inmuebles, quienes podrán repercutir sobre los beneficiarios del servicio las cuotas que hayan satisfecho.

Art. 4.- Concesiones del servicio.

4.1.- En general.- el servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio es gestionado por esta Junta Vecinal y explotado por cuenta de la misma.

Las concesiones del servicio serán otorgadas por resolución de la Presidencia, con sujeción a la presente Ordenanza así como a las normas que se establezcan en el oportuno contrato y a las de general aplicación.

Los usuarios de los servicios de agua y alcantarillado formularán la correspondiente petición de alta que llevará implícito el compromiso de cumplir las disposiciones de la presente ordenanza.

Será obligatorio para cada usuario -actual o futuro- formalizar el correspondiente contrato de suministro de agua potable y alcantarillado, en el que se concretarán las condiciones básicas de la prestación del servicio.

Simultáneamente a las peticiones de alta, los interesados constituirán una fianza depósito equivalente a la cuota básica trimestral.

Los casos de cambio de titularidad de la concesión del servicio habrán de ser comunicados por el usuario cesante, entendiendo que continuará siendo responsable del pago del servicio hasta que no se haya formulado la petición de baja.

Las ausencias temporales de los abonados que motiven el cierre del domicilio deberán ser comunicadas por anticipado a la Junta Vecinal, indicando la forma en que han de hacerse efectivos los servicios durante su ausencia.

Las concesiones del servicio se entienden concertadas por tiempo indefinido, hasta que las partes manifiesten por escrito su voluntad de rescindir el contrato y el suministro cumpla las condiciones establecidas en la regulación referida.

- 4.2.- Clasificación por usos.- Dependiendo de los usos a que se destine el agua, las condiciones se clasifican según:
- 1) Uso domestico, para atender las necesidades de la vida e higiene privada de las personas, así como las necesidades de animales domésticos -siempre que no se trate de una explotación industrial pecuaria-. Será considerado de uso domestico el suministro de agua para bares y restaurantes, siempre que los locales no excedan de 100 m² de superficie.
- 2) Uso industrial, para el ejercicio de industria, comercio o actividad en instalaciones industriales o solares destinados a huertos; considerando que solamente se autorizará el agua del servicio de abastecimiento actualmente establecido si existe sobrante de agua una vez cubiertas las necesidades del servicio doméstico, exigiéndose -en otro caso- la instalación de pozo propio.
 - 3) Uso oficial o servicios públicos.
- 4) Uso de suministro provisional para obras, en las condiciones que en cada caso se establezcan.

Ningún abonado podrá disponer del agua de abastecimiento domiciliario para usos distintos de aquellos que le fueron concedidos, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados. Queda totalmente prohibida la cesión gratuita o reventa del agua.

Art. 5.- Condiciones de la instalación del servicio.

5.1.- Conducciones y acometidas.- Las obras para conducir el agua y alcantarillado desde la red general -de la que es titular esta entidad local- hasta la toma del abonado, serán por cuenta de éste, si bien serán realizadas bajo la dirección de la Junta Vecinal en la forma y condiciones que la misma determine. Para responder de la correcta realización de las obras, el solicitante deberá depositar una fianza de 300 €, que le será devuelta en cuanto la Junta Vecinal estime que se han cumplido las condiciones exigidas para su realización.

Las acometidas a los inmuebles serán realizadas por el acceso principal, y nunca por solares, dependencias o locales privados –salvo que se presente autorización expresa del titular del inmueble o solar privado–, a fin de facilitar el libre acceso a los encargados de inspeccionar la instalación.

Los inmuebles situados a más de 100 metros del casco urbano no tendrán derecho a la utilización de los servicios de abastecimiento domiciliario y alcantarillado, ni la Junta Vecinal -por tanto- tendrá la obligación de dotarles del mismo. No obstante, si en algún caso específico la Junta Vecinal acordase la procedencia de la dotación de estos servicios, se establecerá un convenio en el que se señalarán las condiciones del mismo una vez aceptadas por el solicitante.

5.2.- Inspección y vigilancia.- La Junta Vecinal se reserva el derecho a inspeccionar y vigilar en cualquier momento las tomas del abonado y la totalidad/de la instalación del mismo, a cuyo fin los concesionarios deberán facilitar la entrada en sus domicilios y propiedades para la inspección de los servicios.

En especial, se vigilarán escrupulosamente las tomas de agua a la red general y la posible existencia de injertos o derivaciones no controlados, para la aplicación de las sanciones que procedan.

5.3. Contadores. Toda autorización para disfrutar del uso del agua llevará aparejada la obligación ineludible de instalar contador por cuenta del usuario; deberá colocarse en lugar visible de fácil acceso y fuera de la vivienda o espacio habitado, facilitando las lecturas del mismo.

Los usuarios deberán adquirir el contador del tipo que determine la Junta Vecinal, por lo que -antes de su instalación- deberán ser contrastados oficialmente por la misma, al objeto de comprobar sus características técnicas.

La obligatoriedad de colocar contadores en el exterior de los inmuebles afecta no sólo a las nuevas concesiones, sino también a las ya existentes, debiendo hacerse efectiva su instalación en el plazo máximo de UN AÑO a partir de la fecha de aprobación definitiva de la presente Ordenanza.

Si la administración comprobase que el contador no funciona o lo hace irregularmente, podrá exigir del abonado la sustitución por otro nuevo.

En caso de paralización o fallo grave de funcionamiento, la facturación del consumo se hará con arreglo a la liquidación más alta girada en un trimestre del año en curso.

5.4.- Llaves de paso.- En cada acometida se instalará -antes del contador- una llave de paso encerrada en una arqueta con portezuela de hierro, que se colocará en la parte exterior del inmueble donde el servicio lo estime más conveniente, siendo de cuenta del abonado su conservación. Esta llave sólo podrá ser manipulada por los encargados o inspectores del servicio y nunca por los usuarios.

5.5.- Obras en la instalación.- Todas las obras de instalación realizadas en la red de distribución o en las acometidas, así como las que supongan modificación o reparación de las instalaciones existentes, deberán ser solicitadas y aprobadas por esta Junta Vecinal por escrito con un mínimo de quince días de antelación -sin perjuicio de la obtención de la correspondiente licencia municipal- y serán realizadas por cuenta del usuario que responderá de la correcta ejecución de la obra.

5.6.- Jardines y zonas de recreo.- Cuando varias fincas disfruten -en régimen de comunidad- el uso de un parque, zona deportiva o de recreo, etc., será preceptiva la existencia de acometidas independientes para estos servicios, siendo costeados por la propia comunidad.

5.7.- Instalación de grupos de presión.- Queda terminantemente prohibida la instalación de grupos de presión conectados directamente a la red de abastecimiento o ramal domiciliario.

Los propietarios de edificios que deseen instalar dichos grupos, deberán obtener previamente autorización expresa tanto de esta Junta Vecinal como del Ayuntamiento, en la que se hará constar -si procediere- el lugar donde será conectado el grupo de presión.

En todo caso terminada la instalación, se redactará una ficha por el instalador debidamente autorizado, en el que se indicarán las tuberías, llaves, arquetas y demás accesorios instalados, cuya ficha se conservara en las oficinas del servicio.

Art. 6.- Titularidad y responsabilidad de la Administración.

Las redes generales son de titularidad pública, correspondiendo su administración y mantenimiento a esta Junta Vecinal, siendo de su cargo los gastos que ocasione la renovación, reparación de tuberías y demás instalaciones de tipo general.

Las redes instaladas en terrenos correspondientes a vías públicas -con independencia de quién haya promovido su construcción- pasarán a propiedad de la Junta Vecinal, siendo -por tanto- de uso público.

La Junta Vecinal no se hace responsable de las interrupciones o variaciones en el suministro de agua por razones de escasez, insuficiencia de caudal, reparación de averías, limpieza de instalaciones, etc., reservándose el derecho de suspender total o parcialmente el servicio en las zonas que más convenga, sin que tales restricciones den lugar a indemnización alguna para los usuarios.

Art. 7.- Gestión Administrativa. - La gestión de los servicios - en cuanto a lectura de contadores, expedición de recibos y recaudación-se hará por la Junta Vecinal o por aquellos que actúen como mandatarios o por delegación de la misma, por lo que cualquier autorización, modificación, ampliación, renovación o cambio de titularidad de los servicios requerirá la autorización de la misma.

Art. 8.- Obligación de contribuir.- Nace desde el momento en que se inicia la prestación del servicio o se firme el correspondiente contrato, estando obligados al pago:

-Los propietarios de las fincas a las que se les preste el servicio.

-En el caso de separación del dominio directo y útil, la obligación recaerá sobre el titular de este último, aunque el propietario sigue siendo responsable subsidiario.

Art. 9.- Bases de gravamen.- Se tomarán como base de las presentes tasas los metros cúbicos de agua consumida según lectura del contador.

Por las nuevas acometidas que se produzcan, se abonará una cuota fija en concepto de tasa por enganche a la red general.

Art. 10. - Tarifas. - Los usuarios del servicio de abastecimiento de agua abonarán las siguientes tarifas dependiendo del uso:

10.1.- Suministro de agua para usos domésticos.- Independientemente del consumo, se aplicará una cuota de mantenimiento y conservación de las instalaciones, en la cuantía que se indica:

-Facturación: Semestral.

- Mínimo: 3,60 euros.

- m³ gastado: 0,12 euros.

-De mantenimiento se aplicará una tarifa semestral de 3 euros.

-Cada año se incrementará el I.P.C. interanual.

10.2.- Suministro de agua para usos industriales y de servicios públicos.- De aplicación a industrias de todo tipo y en general a todos aquellos establecimientos en que se realicen actividades económicas lucrativas. Para estos usos se aplicarán las mismas tarifas del uso doméstico incrementadas con un recargo del 20% -con la observación hecha en cuanto a bares y restaurantes en el punto 1) del art. 4.2 de esta Ordenanza-.

10.3.- Suministro de agua para realización de obras.- Para la realización de obras de nueva planta, el usuario podrá concertar con la Junta Vecinal un precio a tanto alzado y, en otro caso, instalar un contador de uso industrial mientras se están realizando las obras.

10.4.- Derechos de enganche o acometida a la red de aguas.

-Por cada acometida a la red de abastecimiento de agua: 480 euros.

-Por cada acometida a la red de alcantarillado: 12 euros.

-Por derechos de enganche para obras -con una validez de dos años-: 30 euros.

-Por cambio de titularidad de la concesión y formalización de nuevo contrato: 30 guros.

Art. 11.- Lectura de contadores.

11.1.- Periodicidad semestral.- Los encargados del servicio procederán a la lectura de contadores semestralmente; a tal efecto los concesionarios quedan obligados a permitir la entrada en las fincas en que exista el servicio.

11.2.- Ausencia del abonado.- En casos de ausencia del abonado, el lector dejará aviso para una nueva visita, indicando el día y la hora. Si tampoco fuera posible la lectura en el día señalado, se consignará como cifra el consumo mínimo de tarifa. Cuando pueda ser hecha la lectura, se facturarán los metros consumidos desde la última realizada, descontando los mínimos facturados.

Art. 12.- Cobranza.

12.1.-Periodicidad.- El cobro de estos derechos y tasas se efectuará semestralmente, después de la lectura de contadores, cuando oportunamente sea anunciado.

El pago de los recibos se hará ante la Junta Vecinal o entidad o persona en quien delegue, pudiendo domiciliarse en entidades bancarias; dicho pago se hará por periodos correlativos, no siendo admisible el pago de uno de ellos habiendo dejado pendiente el anterior o anteriores.

- 12.2.- Procedimiento de apremio.- Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo serán efectivas por el procedimiento de apremio con un recargo del 20% y con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.
- 12.3.- Partidas fallidas o créditos incobrables.- Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.
- 12.4.- La negativa por parte del abonado al pago de los recibos correspondientes a dos semestres consecutivos será motivo de instrucción de expediente de rescisión del contrato, cuya resolución podrá acarrear el corte definitivo del suministro sin derecho por parte del usuario a indemnización alguna.

Art. 13.- Infracciones y defraudación.

13.1.- Normativa aplicable.- En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones y sanciones que a las mismas puedan corresponder, así como al procedimiento sancionador, será de aplicación la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

En especial y de acuerdo con cuanto dispone en el artículo 78.2 de la indicada Ley, se consideran infracciones simples y serán sancionadas con multa de 6,00 a 900,00 euros, graduadas en los términos previstos en los artículos 82 y 83 de la misma:

- a) La alteración de las instalaciones, precintos, cerraduras, llaves, contadores y cualesquiera otros aparatos que directa o indirectamente están relacionados con la prestación del servicio.
- b) La utilización del agua suministrada por la Junta Vecinal sin la solicitud ni instalación previa de aparato contador general o particular.
- c) La realización por parte del usuario de injertos o derivaciones fraudulentas que traigan consigo un uso doloso del agua.
- d) El destino del agua para usos distintos de los estipulados en la concesión.
 - e) La cesión, arriendo o venta del agua suministrada.
- f) El desarreglo voluntario del aparato contador, así como la no reparación o sustitución del mismo si éste se hallare descompuesto o roto.
- g) La oposición o resistencia del abandono a la entrada en su domicilio, local o propiedad para el examen de las instalaciones del servicio por parte de la Junta Vecinal, así como la ocultación de cualquier elemento que impida o dificulte la determinación por parte de ésta de los elementos determinantes de la deuda tributaria.
- h) Se considera infracción especialmente cualificada y será castigada con la máxima severidad prevista por las disposiciones vigentes el destino del agua del establecimiento domiciliario, en época de escasez, para el riego de fincas o jardines, llenado de piscinas o elementos análogos a cuya consecuencia se produzca una merma notable en el suministro o desabastecimiento a la población.
- 13.2.- Con independencia del establecimiento de sanciones económicas, la realización de los actos previstos en apunto 13.1 será

motivo suficiente para la iniciación de expediente supresión o privación del servicio, sin perjuicio de la indemnización procedente si ésta fuera objeto de fraude así como de las responsabilidades penales a que pueda haber lugar.

Art. 14.- Vigencia.- La presente Ordenanza aprobada comenzará a regir desde el 1 de enero del 2005 y permanecerá vigente, sin interrupción, hasta tanto se acuerde su modificación o derogación expresa.

Ribera de la Polvorosa, 25 de febrero de 2005.—EL PRESIDENTE, Francisco Ferrero.

1762

60.00 euros

VILLAMOR DE ÓRBIGO

La Junta Vecinal de Villamor de Orbigo en sesión extraordinaria de fecha 28 de enero de 2005 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al publico en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Villamor de Orbigo, 31 de enero de 2005.—El Presidente, Ángel González Cabrera.

1760

5,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Oficina Territorial de Trabajo

Visto el texto del Acta de revisión salarial de las tablas definitivas del año 2004 y de las tablas salariales provisionales del año 2005 del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, de la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua SA para sus centros de trabajo de La Bañeza, Turcia, Villares, Mansilla de las Mulas, Puente Villarente y Villasabariego (León) (código 240465-2), suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Boletín Oficial del Estado de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en Materia de Trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León número 183 de 24 de septiembre de 1997).

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León, de la Junta de Castilla y León.

Acuerda: Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 17 de marzo de 2005.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Mª Asunción Martínez González.

ACTA DE REVISIÓN SALARIAL DE LAS TABLAS DEFINITIVAS DEL AÑO 2004 Y DE LAS TABLAS SALARIALES PROVISIONALES DEL AÑO 2005 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A. PARA SUS CENTROS DE TRABAJO EN LA BAÑEZA, TURCIA, VILLARES, MANSILLA DE LAS MULAS, PUENTE VILLARENTE Y VILLASABARIEGO (LEÓN)

Por la Empresa AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A.: Don Jesús Rodríguez Bernabé.

Por los trabajadores de la Empresa:

Don José Antonio Riesco Vega (Delegado de Personal).

Don Francisco Soto (Asesor CCOO).

En León, a 24 de febrero de 2005, en las oficinas de CC.OO. en León se reúnen las partes arriba señaladas y acuerdan:

- 1. Ambas partes se reconocen capacidad y legitimidad suficiente para aprobar las tablas definitivas del año 2004 y revisar las tablas salariales provisionales para el año 2005 del convenio colectivo de trabajo anteriormente citado.
- 2. Se constituye la comisión negociadora de revisión del convenio colectivo de trabajo de la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. para sus centros de trabajo en La Bañeza, Turcia, Villares, Mansilla de las Mulas, Puente Villarente y Villasabariego (León), formada por los representantes arriba reseñados que suscriben la presente acta.
- 3. Aprobar las tablas salariales definitivas del año 2004 y las tablas provisionales correspondientes al año 2005 (tablas definitivas del año 2004 con un incremento provisional del 3,00%, resultante de aplicar el IPC nacional previsto para el año 2005 -2%- + 1%) del convenio colectivo de trabajo de la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A. para sus centros de trabajo en La Bañeza, Turcia, Villares, Mansilla de las Mulas, Puente Villarente y Villasabariego (León).
- 4. El representante de la empresa queda encargado de realizar las gestiones necesarias para el registro, depósito y publicación del convenio colectivo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.
- 5. Los atrasos devengados por aplicación del presente convenio colectivo se abonarán en el plazo máximo de 2 meses desde la publicación de la revisión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente acta en el lugar y fechas indicados.

Firmas (ilegibles).

* * *

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A. PARA SUS CENTROS DE TRA-BAJO EN LA BAÑEZA, TURCIA, VILLARES, MANSILLA DE LAS MULAS, PUENTE VILLARENTE Y VILLASABARIEGO (LEÓN)

TABLA RETRIBUTIVA DEFINITIVA AÑO 2004

GRUPO PROFESIONAL/Categoría	Mensualidad	Paga extra	Anual
GRUPO PRIMERO: Personal Titulado y Técnico			
Titulado Superior Jefatura	1.012,64 €	651,49€	13.454,66€
Titulado Superior/Titulado Grado Medio Jefatura	1.005,55 €	644,40 €	13.355,40 €
Titulado Grado Medio	991,40 €	637,33 €	13.171,46 €
Encargado	970,15 €	616,07 €	12.873,94€
GRUPO SEGUNDO: Personal Administrativo			
Encargado Administrativo	970,15€	616,07€	12.873,94 €
Oficial Administrativo	955,98 €	602,20€	12.676,16 €
Auxiliar Administrativo	935,32 €	565,66 €	12.355,16 €
Lector	917,45 €	577,90 €	12.165,20 €
GRUPO TERCERO: Personal Operario			
Capataz	1.005,55€	662,12€	13.390,84 €
Subcapataz	1.002,02€	658,58 €	13.341,40 €
Oficial primera	991,40 €	654,62 €	13.206,04€
Oficial segunda	955,98 €	578,47 €	12.628,70 €
Oficial tercera	948,91 €	542,61 €	12.472,14€
Operario	930,28 €	518,76 €	12.200,88 €

GRUPO PROFESIONAL/Categoría	1	Mensualidad	Paga extra	Anual
Plus de disponibilidad (artículo 20)				
La Bañeza	Párrafo 1º:	17,70 €		
	Párrafo 2º:	40,00€		
	Párrafo 3°:	165,92 €		
Mansilla de las Mulas, Puente Villa	rente			
y Polígono Industrial de Villaturiel				
	Párrafo únio	o 11,62 €		
Otros servicios	Párrafo únio	o 25,00 €		
	* * *			

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A. PARA SUS CENTROS DE TRA-BAJO EN LA BAÑEZA, TURCIA, VILLARES, MANSILLA DE LAS MULAS, PUENTE VILLARENTE Y VILLASABARIEGO (LEÓN)

TABLA RETRIBUTIVA PROVISIONAL AÑO 2005

GRUPO PROFESIONAL/Categoría		Mensualidad	Paga extra		Anual	
GRUPO PRIMERO: Person	nal Titulado	y Técnico				
Titulado Superior Jefatur			1.043,02 €	671,03 €	13.85	8,30 €
Titulado Superior/Titulado		edio Jefatura	1.035,72 €	663,73 €	13.75	5,10€
Titulado Grado Medio			1.021,14€	656,45 €	13.560	5,58 €
Encargado			999,25 €	634,55 €	13.260	0,10€
GRUPO SEGUNDO: Perso	nal Adminis	strativo				
Encargado Administrativ	0		999,25 €	634,55€	13.260	0,10€
Oficial Administrativo			984,66 €	620,27 €	13.050	5,46 €
Auxiliar Administrativo			963,38 €	582,63 €	12.72	5,82 €
Lector			944,97 €	595,24 €	12.530	
GRUPO TERCERO: Perso	nal Operario)				
Capataz			1.035,72 €	681,98€	13.792	2.60 €
Subcapataz			1.032,08 €	678,34 €	13.74	,
Oficial primera			1.021,14€	674,26 €	13.602	2.20 €
Oficial segunda			984,66 €	595,82 €	13.00	
Oficial tercera			977,38 €	558,89€	12.846	5,34 €
Operario			958,19€	534,32€	12.560	
Plus de disponibilidad (ar	tículo 20)					
La Bañeza		Párrafo 1°:	18,23 €			
		Párrafo 2°:	41,20 €			
		Párrafo 3°:	170,90 €			
Mansilla de las Mulas, Pu y Polígono Industrial de V		nte				
		Párrafo únic	0 11,97 €			
Otros servicios		Párrafo únic				
2253				107,20 euros		

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, CO-MERCIO Y TURISMO, POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, SE APRUEBA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y SE DECLARA, EN CONCRETO, LA UTILIDAD PÚBLICA DE LAS INSTALACIONES DE LA LÍNEA AÉREA Y SUBTERRÁNEA DE 30 kV DESDE LA "SET LAS ENCRUCIJA-DAS" (P.E. ARGAÑOSO) AL APOYO Nº 62 DE LA FUTURA LÍNEA LOS COLLADOS-TORRECILLAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA COLOMBA DE SOMOZA (ARGAÑOSO, LA MALUENGA Y FONCEBADÓN).

Visto el expediente 261/04, incoado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de GAMESA ENERGÍA S.A.U, solicitando la instalación de una línea aérea y subterránea de 30 kV desde la "SET Las Encrucijadas" (P.E. Argañoso) al apoyo nº 62 de la futura línea Los Collados-Torrecillas, en el término municipal de Santa Colomba de Somoza (Argañoso, La Maluenga y Foncebadón), se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1°.- Con fecha 21 de diciembre de 2004, D. Teodoro Monzón Arribas, en nombre y representación de GAMESA ENERGÍA S.A.U., pre-

senta en esta Delegación Proyecto de LMT 30 kV de evacuación del parque eólico "Argañoso", solicitando autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de dicha instalación eléctrica.

- 2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública, siendo publicados los anuncios en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 26 de enero de 2005, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 26 de enero de 2005, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sta. Colomba de Somoza y publicado en la prensa local, *Diario de León*, el 18 de enero de 05.
- 3°.- Con fecha 13 de enero de 2005 se solicita informe al Ayuntamiento afectado sobre la declaración, en concreto, de utilidad pública, y se le da traslado de una separata del proyecto para que establezca el condicionado procedente.
- 4°.- El Ayuntamiento de Sta. Colomba de Somoza emite informe favorable de utilidad pública en fecha 4 de febrero de 2005 y no establece condicionado al proyecto en escrito remitido a este Servicio Territorial con fecha 24 de febrero de 2005.
- 5°.- Con fecha 24 de febrero de 2005, D. Teodoro Monzón Arribas, en nombre y representación de GAMESA ENERGÍA S.A.U., presenta en esta Delegación solicitud de aprobación del proyecto de las instalaciones antedichas junto con la autorización administrativa.
- 6°.- Con fecha 25 de febrero de 2005, GAMESA ENERGÍA S.A. firma acuerdo de constitución de servidumbre de paso subterráneo de energía eléctrica con Da Isabel Alonso Marcos, única particular afectada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1°.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por Delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 12 de junio de 2002, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 124, de 28-06-02), en relación con el Decreto 44/2002, de 14 de marzo, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 54, de 18-03-02).
- 2°.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, y la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

VISTOS

– El Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo RE-SUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR a GAMESA ENERGÍA S.A.U. la instalación de una línea aérea y subterránea de 30 kV desde la "SET Las Encrucijadas" (P.E. Argañoso) al apoyo nº 62 de la futura línea Los Collados-Torrecillas, en el término municipal de Santa Colomba de Somoza. SEGUNDO.- APROBAR el Proyecto de ejecución de la instalación, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

- 1ª.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el Proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
- 2ª.- El plazo para la solicitud de puesta en marcha será de seis meses contados desde la fecha de la presente resolución.
- 3ª.- El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.
- 4ª.- La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
- 5ª.- El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones que le han sido establecidas por los organismos y entidades competentes.

TERCERO.- DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 del Sector Eléctrico de 27 de noviembre.

Así mismo se hace constar expresamente y como dispone el Art. 54 de la citada Ley 54/97 que la declaración de utilidad pública lleva implícita:

La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta Resolución se dicta con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n,. 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

León, 1 de marzo de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITO-RIAL, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

2179

78,40 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA LOS COMUNES

Por medio del presente edicto se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes indicada a la Junta General que se celebrará el próximo día 10 de abril en el local de costumbre a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 16.00 en segunda, siendo en ésta válidos todos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Renovación del Presidente de la Comunidad, de la mitad de los vocales del sindicato y de la mitad de los miembros del Jurado de Riegos.
 - 2°.- Presupuesto de gastos para el ejercicio en curso.
 - 3°.- Ruegos y preguntas.

Villapadierna, 18 de marzo de 2005.–El Presidente (ilegible). 2195

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN 2005